

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C. Marzo veintidós de dos mil veintidós.

REF: TUTELA No. 1100131030272022-00087-00 de JOHAN GIOVANNI VALBUENA contra JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS Y JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. Vinculándose al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SUC. ENVIGADO (Antioquia).

Admitir a trámite la acción de tutela arriba referenciada.

En consecuencia, ofíciase a la parte accionada para que en el término perentorio de dos días se pronuncie sobre los hechos y circunstancias que motivan la tutela, so pena que opere la presunción contemplada en el Artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Las providencias que se dicten en el curso de esta acción, notifíquesele a las partes por el medio mas expedito o por correo electrónico.

Por los Juzgados accionados hágasele saber a las partes e intervinientes del proceso al cual refiere la tutela, para que ejerzan el derecho de contradicción. Y para que se allegue a este Juzgado copia digital de lo pertinente.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

cdv.

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e04f0084fff899f8e93196d5b4a92f59dcd1e83a601c0ceeda49f6123287fbb6**

Documento generado en 22/03/2022 09:55:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>